

de ella en nuebe dias del mes de Julio año de mil y setecientos
 setenta y uno, se juntaron á cavildo ordinario los
 señores, D^{no} Manuel Vallejo Resida mas antiguo
 de los que concurren en este Ayuntamiento que preside
 de Justicia en el por ocupacion de los señores Corregidor
 y Alcalde mayor desta Ciudad, D^{no} Juan Tacon D^{no} Juan
 Mexia, D^{no} Alonso Siles D^{no} Juan Cereno, D^{no} Antonio Dato
 Masana, y D^{no} J^{no} collantes ^{re} y acordaron lo siguiente
 visse en este Ayuntamiento la respuesta dada por el D^{no}
 Juan Tacon y Jimmau, Procurador Cindico g^{ral} desta
 Ciudad á las cartas que se le hizo de las cuentas tomadas
 á D^{no} Juan Miralles Abogado del Abato de
 azete, para el Provehim^{to} deste comun, en el tiempo
 que comprende, en que se expresa no haver encontrado
 reparo alguno, que á dición de su señoria se entendia
 dicho que en atención á lo expuesto por dicho su Procuro
 rador Cindico fuera de nueva la mencionada cuenta
 y en la subsecuente que se el citado Depositario,
 se le haga cargo de ochenta y mill quatrocientos nuebe
 y veinte y cinco rrs que contra el su dicho resultan
 de alcantarre, y de los mill doscientas quatro y tres
 dineros quinze libras y dos quantas de azete existen
 tes en los Almacenes para su distribución á publicos
 desde primero de febrero para adelante deste año
 de la Ciudad Dixo que mediante á haver llegado
 á ella el Ex^{mo} Príncipe de Sacre Capitan
 General y Embaxador del Rey de Napoles
 en España, hijo del Príncipe de Campo Marido
 Capitan G^{ral}, y Virrey que fue deste Reyno
 de Valencia, Sobrino del Ex^{mo} Príncipe de Neppis

Aprobado de la
 de azete

Sob. visitador del
 Ex. S. Príncipe
 de Sacre

X

